SELLO QUARTO VEINTE MARAVEDIS AÑO DE MIL SETECIENTOS Y DIEZ Y SEIS

Acto de 22 de mayo de 1716

En la Villa de Bulles en veinte y dos días de el mes de mayo de mil setecientos y diez y seis años los señores [illegible] de Villagómez, Dn. Fernando Pérez Mar[illegible], Pedro Sánchez Lapeña, Juez, Alcaldes ordinarios, [illegible] regidores, y procurador de [illegible], Concejo, Justicia y Regimiento de esta villa por su Majestad, estando juntos en su ayuntamiento como lo han de uso y costumbre para tratar y conferir las cosas tocantes al servicio de ambas Majestades = Dixeron que por quanto el día veinte de el corriente fueron requeridos con un despacho librado y expedido por el Sr. Dn. [illegible] Clemente [illegible] Cavallero de la Orden de Alcántara, del Consejo de su Majestad, Corregidor y Justicia mayor de la ciudad de Murcia [illegible] Juez [illegible] Dn. Fernando [illegible] el [illegible] como [illegible] de los Propios y [illegible] que las villas y lugares de este Reino [illegible] como asimismo de los arbitrios [illegible] an usado [illegible] derechos; en cuia [illegible] de saber obedecido dicho despacho, a cumplimiento [illegible] de la dicha ciudad de Murcia mandaron [illegible] que eran [illegible] esta villa en razon de lo referido, para [illegible] que su Majestad [illegible] mande que [illegible] ordenes = En cuia virtud nombraron [illegible] comisario a [illegible] de Villagómez, [illegible] para que en nombre de esta villa pueda parecer y parezca